



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0585-R-2022
PIURA, 11 de abril de 2022**

VISTO

El expediente N°000209-9302-22-5 de fecha 21 de marzo de 2022, que remite el Ing. **BARTOLOME CASTILLO JIMENEZ**, Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°0682-UDSG-UNP-2021 de fecha 21 de marzo de 2022 el jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNP, se dirige a la jefa de la Unidad de Abastecimiento, con atención al jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, para solicitarles se realice el trámite para el pago de Arbitrios correspondiente al año 2021 y del presente, por un monto total de S/.10,520.12, según reporte de Deuda Tributaria;

Que, mediante Oficio N°047-2022-UNP-U.ABAST-BP de fecha 23 de marzo de 2022 el jefe del Área de Control Patrimonial de la UNP, se dirige a la jefa de la Unidad de Abastecimiento, para hacerle llegar copias de las Declaraciones Juradas del Impuesto Predial año 2022 de los inmuebles de la UNP, para efectos de su cancelación de pago de arbitrios correspondientes al impuesto predial 2022, de los inmuebles de la UNP, según detalle: Campus Universitario e Instituto de Idiomas (Castilla) S/. 2,266.20, Escuela de Post Grado y Dirección de Responsabilidad Social (Piura) S/.10,520.12; es preciso indicar que los cheques deben girarse a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla S/. 2,266.20 y Municipalidad Provincial de Piura S/.10,520.12;

Que, mediante Oficio N°961-2022-ABAST-UNP, de fecha 28 de marzo de 2022, la jefa de la Unidad de Abastecimiento, se dirige a la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNP, solicitando autorización para la cancelación de arbitrios correspondiente al impuesto predial 2022; asimismo le hace llegar documentos que detallan a declarar: Campus Universitario e Instituto de Idiomas (Castilla) S/. 2,266.20, Escuela de Post Grado y Dirección de Responsabilidad Social (Piura) S/.10,520.12; es preciso indicar que los cheques deben girarse a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla S/. 2,266.20 y Municipalidad Provincial de Piura S/.10,520.12;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0632-2022-OP2PTO-OCP de fecha 29 de marzo de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe de la Unidad de Presupuesto, comunican que mediante documento de referencia la jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita cobertura presupuestaria para atender lo relacionado con el pago de Arbitrios correspondiente al Impuesto Predial de Inmuebles 2022 de la UNP. Al respecto y de acuerdo a lo autorizado por la directora general de administración, se indica que, en los marcos de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

META	: 0016
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.5
ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO	: 2.5.4.3.1.1 IMPUESTOS
MONTO	: S/.12,786.32

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o adicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, la Ley de Tributación Municipal, Decreto Ley 776, en su artículo 8° establece lo siguiente: “Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio”;

Que, de conformidad con el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0585-R-2022
PIURA, 11 de abril de 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería para que proceda a girar a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla, la suma de S/. 2,266.20 (Dos mil doscientos sesenta y seis con 20/100 soles), por concepto de arbitrios municipales año 2022 correspondientes al Campus Universitario e Instituto de Idiomas inmuebles que se ubican en tal distrito.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería para que proceda a girar a de la Municipalidad Provincial de Piura, la suma de S/.10,520.12(Diez mil quinientos veinte con 12/100 soles)por concepto de arbitrios correspondiente al año 2022, por los inmuebles ubicados Escuela de Postgrado y Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Piura.

ARTICULO 3º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPARA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OPP, UT,UC,MPP,,BP,MDC,ABAST,OCI,OCAJ,ARCHIVO(2),
15 copias-RRA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL